

D. Somuiceto
Revisar

Loja 23 de noviembre de 2011

2011-11-24

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

Señalado
1/ Inventario en el
Registro de Sociedades
Loja, 24 - noviembre 2011
[Signature]

De mis consideraciones.

Daniel Fernando Torres Villamagua, Gerente General de Compañía Limitada
"COMERCIALIZADORA INDUASA CIA. LTDA."; a Ud., comparezco y manifiesto
que en la compañía se ha realizado la cesión de participaciones, que a continuación
se comunica.

Cedente	Cesionario	Participación	Valor	Inversión
José Eduardo González Gonzalez Ci:1104021652	Daniel Fernando Torres Villamagua Ci: 1103576326	34 participaciones.	Valor de treinta cuatro Dólares De los Estados Unidos de América.	Nacional
	Leonardo Javier Jaramillo García Ci. 1102653597	33 participaciones	Valor de treinta tres Dólares De los Estados Unidos de América.	Nacional
	Iván Danilo Bermeo Bertrán Ci: 1103745533	33 participaciones	Valor de treinta tres Dólares De los Estados Unidos de América.	Nacional

Por su gentil atención en este asunto, le expreso mis agradecimientos

Atentamente,

[Signature]

Daniel Fernando Torres Villamagua
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA INDUASA CIA. LTDA.

140050
23 NOV. 2011
[Signature]



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGA: JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

A FAVOR DE: LEONARDO JAVIER JARAMILLO GARCÍA

DANIEL FERNANDO TORRES VILLAMAGUA

IVÁN DANILO BERMEO BELTRÁN

CUANTÍA: \$. 100,00 USD

En la Ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Loja, República del Ecuador, el día de hoy jueves trece de octubre de dos mil once, ante mi, Doctor Stalin Alvear Alvear, Notario Segundo del Cantón Loja, comparecen por una parte el señor **JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores **LEONARDO JAVIER JARAMILLO GARCÍA**, soltero; **DANIEL FERNANDO TORRES VILLAMAGUA**, soltero; e **IVÁN DANILO BERMEO BELTRÁN**, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo, sirvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas

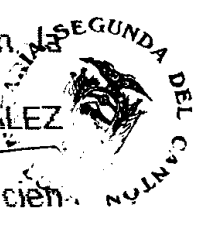
siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte el señor ingeniero González González José Eduardo, de estado civil soltero, a quién más adelante se le llamará simplemente el Cedente; y, por otra parte, JARAMILLO GARCÍA LEONARDO JAVIER, TORRES VILLAMAGUA DANIEL FERNANDO y BERMEO BELTRÁN IVÁN DANILO, quienes más adelante se los llamará simplemente los Cesionarios, quienes sin ningún impedimento legal celebran la presente cesión de participaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Loja, el seis de junio del año dos mil once, se constituyó la Compañía COMERCIALIZADORA INDUJASA CÍA. LTDA., con la aprobación de la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución número SC.DIC.L.11.0164, de fecha cinco de julio del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida número quinientos noventa y cinco (595), y repertorio con el número mil setecientos seis (1706), del doce de julio del dos mil once. Los socios de la Compañía, reunidos legalmente en Junta General Extraordinaria y universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el día treinta de septiembre del año dos mil once, acordaron, por unanimidad



AUTORIZAR al socio González González José Eduardo, para que transfiera el cien por ciento de sus participaciones, esto es cien participaciones nominativas de un dólar cada una, que posee en la Compañía COMERCIALIZADORA INDUASA CIA. LTDA., a favor de los socios señores JARAMILLO GARCÍA LEONARDO JAVIER, TORRES VILLAMAGUA DANIEL FERNANDO y BERMEO BELTRÁN IVÁN DANILO.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el socio señor Ingeniero GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOSÉ EDUARDO, cede en venta real y efectiva, las cien participaciones que tiene en la Compañía COMERCIALIZADORA INDUASA CIA. LTDA., de la siguiente manera: al socio JARAMILLO GARCÍA LEONARDO JAVIER, le transfiere treinta y tres participaciones; al socio TORRES VILLAMAGUA DANIEL FERNANDO, le transfiere treinta y cuatro participaciones; y al socio BERMEO BELTRÁN IVÁN DANILO se transfiere treinta y tres participaciones.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio de las

participaciones que se venden es de un dólar cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América suma que el Cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal de manos de los Cesionarios de la



siguiente forma: el socio JARAMILLO GARCÍA LEONARDO JAVIER, paga la cantidad de treinta y tres dólares; el socio TORRES VILLAMAGUA DANIEL FERNANDO, paga la cantidad de treinta y cuatro dólares; y el socio BERMEO BELTRÁN IVÁN DANILO, paga la cantidad de treinta y tres dólares.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**-

Las partes aceptan la totalidad de la venta realizada en el presente instrumento.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y**

MARGINACIÓN.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía, y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- **SÉPTIMA: PROTOCOLIZACIÓN DE**

DOCUMENTOS.- Se protocoliza junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión extraordinaria, con la que se autoriza la presente cesión.- Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.- Atentamente.- (firmado) Gabriela

Armijos M. ABOGADA. Matrícula número mil setecientos setenta y siete. Colegio de Abogados de Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora con todo el



valor legal.- Los comparecientes me presentan sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación correspondiente.- Formalizada la presente escritura pública con todo los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, Yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- (firmado) José Eduardo González González, Céd. Nro. 1104021652; (firmado) Leonardo Javier Jaramillo García, Céd. Nro. 110265359-7; (firmado) Daniel Fernando Torres Villamagua, Céd. Nro. 110357632-6; (firmado) Iván Danilo Bermeo Beltrán, Céd. Nro. 110374553-3; (firmado) Dr. Stalin Alvear Alvear, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA”.-

SIGUE DOCUMENTO HABILITANTE:



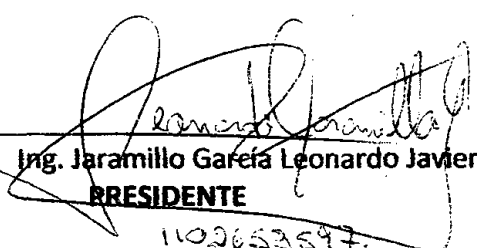
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIALIZADORA INDUASA CIA. LTDA.
CORRESPONDIENTE AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2011.**

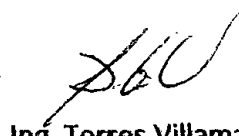
En la ciudad de Loja, El treinta de septiembre del año 2011, a las 16h00, en el domicilio de la compañía ubicado en el Barrio San Cayetano, de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía **COMERCIALIZADORA INDUASA CIA. LTDA.**, bajo la Presidencia del Ing. Jaramillo García Leonardo Javier, presidente de la Compañía: González González José Eduardo, Torres Villamagua Daniel Fernando, Bermeo Beltrán Iván Danilo,.- Actúa como Secretario: Torres Villamagua Daniel Fernando Gerente de la compañía **COMERCIALIZADORA INDUASACIA. LTDA.**- Estando presente la totalidad de capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar el siguiente punto: punto único: cesión de participaciones por motivo del socio saliente que es el Ing. González González José Eduardo.- El señor presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al único punto acordado, manifestando que es de interés del socio ceder las participaciones a los socios restantes de la misma, y queda como sigue: Jaramillo García Leonardo Javier se le transfiere treinta tres participaciones; Torres Villamagua Daniel Fernando se le transfiere treinta cuatro participaciones; Bermeo Beltrán Iván Danilo se le transfiere treinta tres participaciones;; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social y pagado presente, la Junta General de Socios.

RESUELVE: Uno.- autorizar la venta de participaciones del socio señor Ingeniero González González José Eduardo socio de la compañía **COMERCIALIZADORA INDUASACIA. LTDA.**- quedando así; A favor de Jaramillo García Leonardo Javier se le transfiere treinta tres participaciones, Torres Villamagua Daniel Fernando se le transfiere treinta cuatro participaciones, Bermeo Beltrán Iván Danilo se le transfiere treinta tres participaciones; una vez que se ha resuelto el punto acordado, el Señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 18h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.

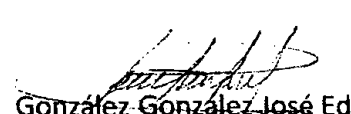
Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes.-




Ing. Jaramillo García Leonardo Javier
PRESIDENTE
1102653597.


Ing. Torres Villamagua Daniel Fernando
GERENTE SECRETARIO


Bermeo Beltrán Iván Danilo
Socio


González González José Eduardo
Socio



RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- Y ADEMÁS CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO HABILITANTE QUE SE ADJUNTA CONCUERDA CON SU ORIGINAL.- (TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA: JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, A FAVOR DE: LEONARDO JAVIER JARAMILLO GARCÍA, DANIEL FERNANDO TORRES VILLAMAGUA E IVÁN DANILO BERMEÓ BELTRÁN).-

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA



RAZÓN: Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que he marginado en la matriz de la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA INDUASA CÍA. LTDA., celebrada en esta Notaría el día seis de junio de dos mil once, la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, conforme consta en esta escritura.- Loja, dieciséis de noviembre de dos mil once.- EL NOTARIO:

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía COMERCIALIZADORA INDUASA CIA.LTDA., celebrada entre el señor José Eduardo González González (Cedente) y los señores Leonardo Javier Jaramillo García, Daniel Fernando Torres Villamagua e Iván Danilo Bermeo Beltrán (Cesionario) ante el Notario Segundo del Cantón Loja, de fecha 13 de Octubre del 2011, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía COMERCIALIZADORA INDUASA CIA. LTDA.

Loja, 16 de Noviembre del 2011

Registro Mercantil Loja
0001414
Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja
Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil del Cantón Loja